

# Sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

## Programa de Transporte del Tustin Area Senior Center (TASC)

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 no requiere que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación bajo ningún programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal. La Orden Presidencial 12898 aborda la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. La Orden Presidencial 13166 se dirige a los servicios a aquellas personas con dominio limitado del inglés.

Para el Programa de Transporte de TASC, cualquier persona que crea que ha sido excluida, negada los beneficios de, o ha sido objeto de discriminación puede presentar una queja por escrito ante el Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad de Tustin. Las leyes federales y estatales requieren que las quejas se presenten dentro de los ciento ochenta (180) días calendario del último presunto incidente.

Para obtener información adicional sobre las obligaciones de no discriminación del Programa de Transporte de TASC o para presentar una Demanda de Título VI, envíe su solicitud al Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad de Tustin utilizando la siguiente información:

Director de Parques y Recreación  
Ciudad de Tustin  
300 Centennial Way  
Tustin, CA 92780  
(714) 573-3326  
tprd@tustinca.org

Los Procedimientos de Queja del Título VI y el Formulario de Queja se pueden obtener en línea en:  
<http://www.tustinca.org/depts/parks/tasc/default.asp>